

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 110013343 058 2016 00596 00
Demandante: Carlos Emilio Palacio Gómez
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación

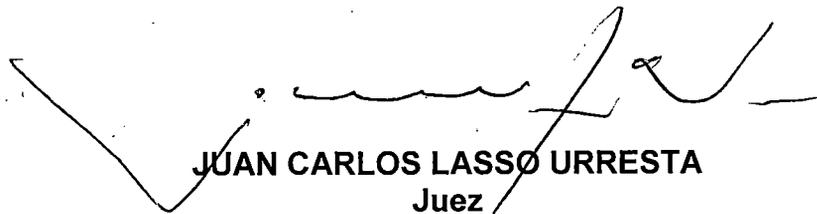
Asunto: Fija fecha audiencia inicial

REPARACIÓN DIRECTA

Considerando que el apoderado de la parte demandante presentó excusa con anterioridad a la audiencia inicial por incapacidad médica debidamente acreditada, el Despacho fija como nueva fecha para la celebración de dicha audiencia el **19 de febrero de 2019 a partir de las tres y treinta de la tarde (3.30 p.m.)**.

Contra esta decisión no proceden recursos de conformidad con el numeral 3° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS LASSO URRESTA
Juez

SDAM

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. 0-06 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 12 FEB. 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

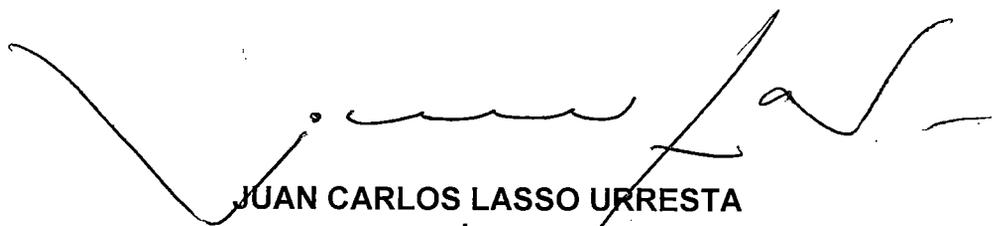
Expediente No. 110013343 058 2016 00596 00
Demandante: Instituto para la Economía Social - Ipes
Demandado: Ricardo Guzmán Ospina

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso se advierte que en el *sub judice* se contestó la demanda extemporáneamente, lo que significa que no hay excepciones previas o de fondo sobre las que pronunciarse, por lo que no hay lugar a constituirse en audiencia de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, tal como fue dispuesto en auto del 20 de septiembre de 2018. En consecuencia, se cancela la citada audiencia programada para el 13 de febrero de 2019, a las 3:30 p.m. y se procederá a proferir sentencia por escrito.

En firme la presente decisión, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho para surtir el procedimiento señalado el inciso 3° del artículo 384 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase,

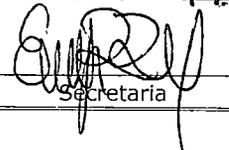


JUAN CARLOS LASSO URRESTA
Juez

SDAM

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. 0-06 se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 12 FEB. 2019 a las 8:00 a.m.



Secretaría